

**METODOLOGÍA EVENTO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA CIUDAD (IIC) - GESTIÓN 2025**

1. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de febrero de 2026, mediante Memorando Nro. IIC-2026-0040-M, la Directora Ejecutiva del Instituto de Investigaciones de la Ciudad (IIC), María Belén Proaño, designó un equipo interno para liderar el proceso de rendición de cuentas del IIC., para el cumplimiento de las acciones de acuerdo con la Ley y las directrices que sean emitidas por el CPCCS.

En cumplimiento a los reglamentos del proceso de Rendición de Cuentas, se crea un apartado específico de Rendición de Cuentas en la página web institucional del Instituto de Investigaciones de la Ciudad, destinado a alojar los respaldos documentales de cada fase metodológica. Este espacio garantiza transparencia al publicar informes técnicos, actas de avances, estudios finalizados y detalles del presupuesto ejecutado, facilitando el acceso público a la información.

Mediante Oficio Nro. IIC-2026-0060-O de fecha 10 de marzo de 2026, se realizó la convocatoria ciudadana con el fin de recibir y consolidar el listado de temas que la ciudadanía requiere que se rinda cuentas por parte del Instituto de Investigaciones de la Ciudad. Para el efecto, en la referida convocatoria se remite información del Instituto de Investigaciones de la Ciudad y se convoca a la reunión para la conformación de las Comisiones Mixtas.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 61.- “[...] Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: [...] 2. Participar en los asuntos de interés público [...]

5. Fiscalizar los actos del poder público [...]

Artículo 95.- “[...] Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria [...]

Artículo 100.- “[...] En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

[...] 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social [...]

Artículo 204.- “[...] El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación [...]

Artículo 208.- “[...] Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social [...]

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 88.- “[...] Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes [...]

Artículo 89.- “[...] Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos [...]

Artículo 90.- “[...] Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones [...]

Artículo 91.- “[...] Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno [...]

Artículo 95.- “[...] Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley [...]

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 9.- “[...] Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión [...]

Artículo 10.- “[...] Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo [...]”

Artículo 11.- “[...] Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información [...]”

Artículo 12.- “[...] Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo [...]”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 304.- “[...] Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:

f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social [...]”

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, Reglamento de Rendición de Cuentas, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 3.- “[...] Definición. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, deliberado, transparente, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje sencillo. Permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión y administración de recursos públicos. La rendición de cuentas se realizará una vez al año ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y su convocatoria será amplia, debidamente publicitada a todos los sectores de la sociedad, para lo cual deberá publicarse y difundirse oportunamente. [...]”

Artículo 5.- “[...] Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de acuerdo con la normativa vigente. [...]”

Artículo 13.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente

fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional

[...] b): A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/ autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas [...]”

c) Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación [...]”

Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional

[...] b) El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe narrativo, su formulario preliminar de rendición de cuentas con los links respectivos, así como la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el espacio de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos diez (10) días término anticipación. En el caso de los GAD donde su población no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.

c) La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos diez (10) días término de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces y, a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.

d) Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser transmitida en vivo a través de plataformas informáticas interactivas, grabada y publicada a través de medios digitales que contribuyan a la recepción de aportes ciudadanos. Se realizará en horarios e instalaciones que faciliten la participación de la ciudadanía. Se podrá organizar más de un espacio de deliberación pública en función de los ejes de desarrollo, de las mesas temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se desarrollen varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.

e) Durante la deliberación pública, los delegados de la Asamblea Local Ciudadana o de quienes hicieran sus veces presentarán una síntesis de sus observaciones y valoraciones respecto del informe entregado previamente; y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.

f) Se realizarán mesas de trabajo en función de los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad y se recogerán recomendaciones las cuales se presentarán en Plenaria previo al cierre del espacio deliberativo. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la máxima autoridad y los representantes de la Asamblea Local Ciudadana o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser grabado y retransmitido a través de plataformas informáticas interactivas.

g) Una vez concluido el espacio de deliberación pública, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe narrativo y al formulario preliminar de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante el término de diez (10) días. En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad

h) Finalizado este periodo la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. [...]"

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Desarrollar el evento de deliberación pública de Rendición de Cuentas, organizado por el Instituto de Investigaciones de la Ciudad, en el cual se dialoga con la ciudadanía para conocer sus opiniones, valoraciones y recomendaciones respecto al informe de gestión 2025

3.2 Objetivos Específicos.

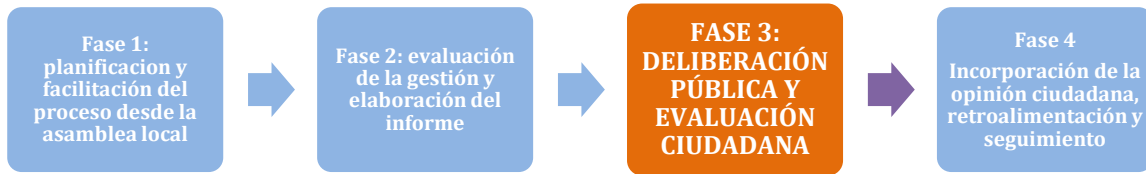
- Presentar opiniones y valoraciones del informe.
- Responder a las inquietudes de la ciudadanía.
- Realizar mesas temáticas en función a los ejes que maneja el Instituto de Investigaciones de la Ciudad.
- Recoger las recomendaciones de la ciudadanía para convertirlas en un Plan de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Ciudad.

4. METODOLOGIA

El proceso liderado por el Instituto de Investigaciones de la Ciudad (IIC) para la deliberación pública parte de un proceso macro de rendición de cuentas el cual se estructura en cuatro fases: **Fase 1**, que implica la planificación y facilitación desde la Asamblea Ciudadana Local; **Fase 2**, enfocada en la evaluación de la gestión y la elaboración de un informe; **Fase 3**, centrada en la deliberación pública y evaluación ciudadana para dialogar sobre el informe; y **Fase 4**, que incorpora la opinión ciudadana y realiza seguimiento a las recomendaciones.

Esta metodología se enfoca específicamente en la **Fase 3**, detallando el evento de deliberación pública organizado por el IIC para fomentar la participación ciudadana en la evaluación de su gestión de 2025.

Gráfico 1: Proceso macro de rendición de cuentas



La Fase 3, Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana, es el núcleo del evento organizado por el Instituto de Investigaciones de la Ciudad (IIC), diseñada para facilitar un espacio participativo donde la ciudadanía exprese sus opiniones y formule recomendaciones.

A continuación, se detallan las fases estructuradas que guían este proceso, las cuales incluyen desde la difusión previa del informe hasta la sistematización final de aportes, asegurando cumplimiento normativo, accesibilidad y una evaluación integral de la gestión. Cada etapa está diseñada para fortalecer la confianza institucional y alinear las decisiones estratégicas con las necesidades y expectativas de la comunidad.

Gráfico 2: Metodología de deliberación Pública y Evaluación Ciudadana



La deliberación pública constituye el núcleo transformador de esta metodología, trascendiendo su carácter de requisito legal para convertirse en un espacio estratégico de diálogo bidireccional. Esta fase refleja el compromiso institucional con una administración ética y transparente, donde el escrutinio ciudadano se integra como motor de mejora continua, garantizando que cada decisión responda a un ejercicio participativo, riguroso y orientado al bienestar colectivo.

5. AGENDA

La siguiente agenda establece el desarrollo metodológico del evento de rendición de cuentas y deliberación pública del Instituto de Investigaciones de la Ciudad (IIC). Cada actividad está diseñada para garantizar transparencia, participación activa y articulación entre autoridades, delegados/as y la comunidad.

Día: 7 de mayo de 2026

Hora: 16h00 a 18h00 horas

Actividad	Tiempo	Responsable
I. Ingreso y Registro de asistencia	30 minutos	Equipo IIC
II. Himno Nacional del Ecuador	5 minutos	SECOM
III. Presentación de la metodología del evento.	15 minutos	Delegado IIC
IV. Intervención de un/a asambleísta metropolitano/a para presentar síntesis de evaluación del informe	10 minutos	Delegado Asambleístas de la Ciudad
V. Presentación del informe institucional y respuestas a inquietudes que plantee la Asamblea de Quito	25 minutos	Directora Ejecutiva del IIC
VI. Mesas de trabajo por eje de desarrollo.	40 minutos	Autoridades moderadoras y sistematizadores
VII. Lectura y firma de las Actas que sistematizan sugerencias	15 minutos	Directora Ejecutiva del IIC
VIII. Himno del Distrito Metropolitano de Quito	5 minutos	SECOM
IX. Clausura del evento de deliberación pública.	5 minutos	Directora Ejecutiva del IIC

6. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

A continuación, se detalla el alcance de cada etapa y su contribución al ciclo de transparencia y participación:

Lugar: Salón Protocolar - Centro Cultural Metropolitano, ubicado en las calles García Moreno y Espejo

(Recordemos que: la rendición de cuentas no es un espacio para solicitar obras, sino para evaluar la gestión del IIC, destacando los aspectos positivos y sugiriendo los correctivos necesarios para mejorar los procesos dentro del Instituto.)

- Ingreso y registro de participantes. Durante el ingreso, se solicitará a los ciudadanos participación en mesa de trabajo de acuerdo a los tres (3) ejes de desarrollo del IIC.
- Entonación del Himno Nacional del Ecuador por parte de los asistentes
- Presentación de la metodología del evento de deliberación por parte del Delegado/a IIC
- La/El asambleísta metropolitano/a designado/a presenta la valoración de su evaluación del informe institucional.
- La máxima autoridad del Instituto de Investigaciones de la Ciudad, hace la presentación del informe institucional y genera respuestas a inquietudes que plantee la Asamblea de Quito
- Los asistentes se dividen en mesas temáticas de trabajo, debaten el informe y realizan las recomendaciones.
- Entonación del Himno del Distrito Metropolitano de Quito por parte de los asistentes.
- Las sugerencias y recomendaciones se recogen en un acta y son firmadas por los representantes ciudadanos y la autoridad del IIC.

6.1 Desarrollo de mesas de trabajo y entidades participantes

El proceso se estructura en tres mesas temáticas: Social, Económica y Urbana, integradas por delegados del IIC y actores clave. A continuación, se describen las actividades macro para llevar a cabo las mesas y garantizar una deliberación técnica y participativa.

- Cada mesa de trabajo estará conformada por un/a delegado/a del IIC experto en el eje temático correspondiente quien moderará, 1 sistematizador/a (técnico/a del IIC) que registrará las propuestas técnicas; así como, la participación de las y los ciudadanos que hayan seleccionado al inicio, el eje de desarrollo (tema) correspondiente.
- Iniciada la deliberación, se recibirán los criterios y aportes de evaluación de la ciudadanía sobre el informe narrativo del IIC.
- El equipo delegado del IIC en cada mesa deberán absolver inquietudes de la ciudadanía.
- Finalizada la deliberación en la mesa de trabajo se dará lectura al acta de sistematización de los aportes y recomendaciones de la ciudadanía, para su suscripción.

6.2 Descripción de las mesas.

Mesa 1: Eje Social: el IIC aborda este eje mediante estudios basados en evidencia y análisis de datos, con el fin de identificar brechas sociales y fenómenos sociales. A través de la asesoría técnica especializada, genera diagnósticos y recomendaciones para políticas públicas que fomenten inclusión, bienestar colectivo y acceso a servicios esenciales, alineados con la construcción de una sociedad cohesionada y sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito:

- Delegado/a del Instituto de Investigaciones de la Ciudad
- **Moderadoras/es** (Delegado/a del IIC)
- **Sistematizadoras/es** (Delegado/a del IIC)
- **Equipos técnicos de apoyo** (Delegado/a del IIC)
- **Equipo de comunicación** (SECOM)
- **Equipo logístico:** (Delegado/a del IIC)

Mesa 2: Eje Económico: El IIC enfoca este eje en la investigación y análisis de datos para detectar desafíos económicos, dinamizar sectores productivos y optimizar recursos. Mediante cooperación con actores públicos y privados, propone estrategias basadas en evidencia que impulsen la innovación, el desarrollo empresarial, contribuyendo a una economía resiliente y equitativa en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Delegado/a del Instituto de Investigaciones de la Ciudad
- **Moderadoras/es** (Delegado/a del IIC)
- **Sistematizadoras/es** (Delegado/a del IIC)
- **Equipos técnicos de apoyo** (Delegado/a del IIC)
- **Equipo de comunicación** (SECOM)
- **Equipo logístico:** (Delegado/a del IIC)

Mesa 3: Eje Urbano: El IIC orienta su labor en este eje hacia la evaluación integral de dinámicas urbanas y ambientales, utilizando metodologías rigurosas para diseñar soluciones que equilibren crecimiento urbano y preservación ecológica. En articulación con organismos técnicos, promoviendo un modelo territorial inclusivo y adaptable a los desafíos futuros del Distrito Metropolitano de Quito.

- Delegado/a del Instituto de Investigaciones de la Ciudad
- **Moderadoras/es** (Delegado/a del IIC)
- **Sistematizadoras/es** (Delegado/a del IIC)
- **Equipos técnicos de apoyo** (Delegado/a del IIC)
- **Equipo de comunicación** (SECOM)
- **Equipo logístico:** (Delegado/a del IIC)

6.3 Funciones del equipo

El personal delegado del Instituto de Investigaciones de la Ciudad cumplirá las siguientes funciones:

- Registro de asistencia de la ciudadanía (Ingreso evento)
- Acompañar a los ciudadanos a cada mesa de trabajo.
- Facilitar la reflexión y deliberación en las mesas de trabajo.
- Control del tiempo de las mesas de trabajo y de las intervenciones (40 minutos).
- Recoger el registro de cada mesa de trabajo para la elaboración de las Actas.
- Garantizar la centralización de los registros de asistencia, las sistematizaciones de cada mesa.
- Elaborar el Acta para la suscripción de la máxima autoridad del IIC y de las/os delegadas/os de la Asamblea de Quito.

El personal delegado del Instituto de Investigaciones de la Ciudad de cada sector (por eje de desarrollo) cumplirá las siguientes funciones:

- Verificar que todas las personas participantes se registren en la hoja de asistencia por mesa.
- Colaborar en absolver inquietudes de la ciudadanía.
- Canalizar y ordenar las opiniones y aportes de la ciudadanía para que correspondan a los sectores, políticas y temas del eje de desarrollo correspondiente.
- Sistematizar los aportes y recomendaciones de la ciudadanía en los formatos preestablecidos para cada mesa.
- Entregar a los delegados del IIC la sistematización con las respectivas firmas de respaldo.

El personal de apoyo de Comunicación (SECOM) cumplirá las siguientes funciones:

- Transmisión en vivo de todo el evento de deliberación pública.
- Cobertura mesas de trabajo.
- Grabar todo el acto de deliberación para su posterior difusión, conforme manda la normativa.